

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de julio del 2020

Lic.

Gabriel Perdomo

Presidente Comisionado Junta Interventora

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Presente

Oficio No. ONCAE-DIR-848-2020

Referencia: Catálogo Electrónico de
Llantas y Cámaras de Aire.

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado ONCAE, por este medio hago de su conocimiento que se ha recibido un reporte de la empresa RENDILLANTAS proveedor de Catálogo Electrónico en virtud de que la Institución que usted representa se encuentra en mora.

Siendo facultad de esta Oficina Normativa de gestionar para que se haga efectivo el pago de la deuda al proveedor de Catálogo Electrónico empresa RENDILLANTAS de acuerdo con lo establecido en la Circular de Habilitación No. 006-2019 por cuanto en la CLÁUSULA DECIMO NOVENA del CONVENIO MARCO SUSCRITO literalmente establece: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA. Su Institución se encuentra incumpliendo esta Cláusula.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA se encuentra en MORA con la EMPRESA RENDILLANTAS con las siguientes facturas que adeuda:

FECHA	ORDEN DE COMPRA NO.	DEUDA L.	OBSERVACIÓN
06/11/2019	801-17-56-0845-2019	L. 10,110.80	CUMPLE
10/09//2019	801-1-1-2662-2019	L. 10,570.80	
07/08/2019	801-1-1-2610-2019	L. 43,464.25	
25/09/2019	801-17-56-0843-2019	L. 21,307.20	
23/03/2019	801-17-56-0533-2019	L. 11,270.00	
21/08/2019	801-1-1-2621-2019	L. 109,821.55	
05/09/2019	801-1-1-2656-2019	L. 11,350.50	
04/07/2019	801-1-1-2594-2019	L. 8,625.00	
15/05/2019	801-1-1-2526-2019	L. 14,945.40	
04/06/2019	801-1-1-2546-2019	L. 12,410.80	
03/09/2019	801-1-1-2653-2019	L. 13,650.50	
04/09/2019	801-17-56-0820-2019	L. 5,952.40	
04/09/2019	801-17-56-0822-2019	L. 83,554.40	
04/09/2019	801-17-56-0821-2019	L. 22,714.80	
04/09/2019	801-17-56-0819-2019	L. 23,809.60	
31/07/2019	801-17-56-0769-2019	L. 8,275.40	
16/10/2018	801-17-56-0336-2018	L. 801.54	

En virtud de lo antes manifestado se le recuerda muy cordialmente a dicha Institución hacer efectivo el pago de la deuda contraída con la empresa RENDILLANTAS; caso contrario se procederá a incluir a EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA en la lista de Instituciones en MORA en cumplimiento a lo establecido en la Circular de Habilitación arriba descrita.

Así mismo solicitamos a la institución de la manera más oportuna dar una respuesta al presente oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación de este, caso contrario esta oficina normativa procederá a gestionar las acciones correspondientes.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Atentamente.

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOPHIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Hector Odde Faraj Castañeda Representante Legal /RENDILLANTAS
Cc. Archivo JA (OFICIO-ONCAE-CM-848-2020)